

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 25 de Enero de 2005

Nº 17.055

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 12 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 116 del 07/01/05 - Acepta donación de inmueble de la Localidad de El Carril, a favor de la Provincia de Salta	374
M.H.A. y O.P. N° 117 del 07/01/05 - Traspaso de bienes - inmuebles - pertenecientes al residual del ex Banco Provincial de Salta	375

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 100 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas	376
M.G.J. N° 101 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	376
M.G.J. N° 102 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	376
M.G.J. N° 103 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	376
M.G.J. N° 104 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 105 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 106 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 107 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 108 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 109 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 110 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 111 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 112 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	377
M.G.J. N° 113 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	378
M.G.J. N° 114 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	378
M.G.J. N° 115 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas	378

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6035 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 002/05	378
N° 5962 - U.N.Sa. N° 01/05	378

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6021 - Municipalidad de Tartagal	379
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 6033 - Mario Eleuterio Avilés, Liselia Elpidia Liendo - Expte. N° 105.598/04	379
---	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6028 - Inversora Juramento S.A.	379
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

Nº 6034 - Liga Regional de Fútbol del Bermejo - Orán, para el día 12/02/05 380

RECAUDACION

Nº 6036 - Del día 24/01/05 380

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Enero de 2005

DECRETO Nº 116

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente Nº 125-6.143/04

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Municipalidad de El Carril a través de su intendente Luis Francisco D Andrea, ofrece a la Provincia, la donación de un fracción de 7 ha. 7.903,14 mts. del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula Nº 2274 de la Localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Carril a través de su Consejo Deliberante dictó la Ordenanza Nº 20/04 que resuelve donar a la Provincia de Salta un fracción de 7 ha. 7.903,14 mts. del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula Nº 2274 de la Localidad de El Carril, Departamento de Chicoana;

Que asimismo en el artículo 2º de dicha ordenanza se establece que la donación se hace con el cargo de que si el inmueble donado deja de ser usado para la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, el predio vuelve al dominio municipal;

Que el bien ofrecido en donación fue adquirido por el Municipio de El Carril mediante boleto de compra-venta, habiéndose ésta obligado a cancelar el precio del mismo, en noviembre del año 2005, fecha en la que se efectuará la escritura traslativa del dominio. Consecuen-

temente lo que el Municipio ofrece en donación son los derechos y acciones que le corresponden sobre dicha fracción, asumiendo ante la Provincia la obligación de transmitir oportunamente la titularidad del dominio, garantizando dicha obligación con los fondos coparticipables;

Que a través del Anteproyecto de Plano de Mensura y Loteo que forma parte del presente Decreto y que se encuentra actualmente en trámite de aprobación por ante la Dirección General de Inmuebles, se individualizó dentro del inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula Nº 2274, la fracción de terreno a donar;

Que la aceptación de la presente donación es conveniente a los intereses del Estado, toda vez que permitirá a la Provincia contar con el terreno necesario para la construcción de una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales imprescindibles y en beneficio de la Localidad de El Carril;

Que en consecuencia la aceptación de la donación ofrecida debe realizarse con el cargo estipulado por el Municipio;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente y al artículo 1.810 último párrafo del Código Civil, que dispone respecto de las formas que "las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas"; corresponde el dictado del instrumento legal pertinente por el cual se acepte la donación efectuada a la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase con los alcances previstos en el considerando del presente la donación efectuada a

favor de la Provincia de Salta, por el Municipio de El Carril, de un fracción de 7 ha. 7.903,14 mts. del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula Nº 2274 de la Localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, en el que se emplazará la construcción de una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.

Art. 2º - La Dirección General de Inmuebles deberá efectuar los planos de mensura y subdivisión de la fracción de terreno donada.

Art. 3º - Por Escribanía de Gobierno se gestionará la respectiva inscripción en los registros de la Dirección General de Inmuebles, previa verificación del cumplimiento de los recaudos exigidos por ley.

Art. 4º - Remítase conceptuosa nota de agradecimiento al donante.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 7 de Enero de 2005

DECRETO Nº 117

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 136-17.233/04

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se solicita el traspaso de los bienes pertenecientes al residual del ex Banco Provincial de Salta;

Que existe una deuda que el Remanente Patrimonial del Ex Banco Provincial de Salta mantiene con la Provincia; que asciende a la suma de \$ 15.878.379,00 al 31 de Diciembre de 2003, según informe de la Contaduría General de la Provincia;

Que por Ley 6891 se crea el Fondo Provincial de Inversiones, el que está constituido, entre otros recur-

sos, por el recupero de la deuda del ex Banco Provincial de Salta;

Que el Art. 1 del Decreto 1948/98 dispone que a los fines de la liquidación del remanente patrimonial de los entes privatizados, los administradores designados al efecto, deberán efectuar la cancelación de las obligaciones subsistentes utilizando los recursos provenientes del recupero de los créditos ingresando el saldo al Fondo Provincial de Inversiones;

Que asimismo el Decreto citado precedentemente encomienda al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la administración de las carteras de los distintos entes privatizados a fin de lograr el recupero de los créditos respectivos, facultando a la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante Resolución Ministerial 22/00, a efectuar todos los actos necesarios a fin de realizar el remanente del activo y la cancelación de las deudas subsistentes del patrimonio del ex Banco Provincial de Salta;

Que a fs. 3/5 corre agregado dictamen jurídico de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos señalando procedente la transferencia de bienes de propiedad de la citada institución bancaria a favor de la provincia, en virtud de requerimiento efectuado por el Sr. Ministro la Producción y el Empleo;

Que entre las facultades que la Resolución 81/97 le confiere a los Funcionarios encargados de la Administración del Remanente Patrimonial del Ex Banco Provincial de Salta, se cuenta la de gestionar la transferencia de Inmuebles conforme la legislación vigente, tal como reza el Inc. i) de la misma;

Que en el Anexo integrante del presente Decreto se consigna el listado de los inmuebles a transferirse, cuya valuación real será oportunamente determinada al momento de efectuarse la imputación de dichos valores al pago de la deuda mantenida con la Provincia;

Que los inmuebles rurales consignados en dicho Anexo serán transferidos al Ministerio de la Producción y el Empleo en el estado y situación en que se encuentran y con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos;

Que en el caso de que los valores de los inmuebles a ser transferidos superen el monto de la deuda con la Provincia, deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto 1948/98.

Que en virtud de la normativa citada, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través de la Secretaría de Ingresos Públicos se encuentra facultada para realizar los actos de disposición necesarios, respecto de los bienes pertenecientes al patrimonio del ex Banco Provincial de Salta, tendientes a satisfacer las obligaciones subsistentes del mismo;

Que corresponde en consecuencia la emisión del instrumento legal pertinente que disponga dicha transferencia a los efectos de satisfacer la deuda antes mencionada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase del remanente patrimonial del ex Banco Provincia de Salta, en carácter de dación en pago de la deuda que mantiene con la Provincia de Salta, los inmuebles rurales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el valor real a determinarse al momento de practicarse la imputación de dichos valores al pago de la misma.

Art. 2º - Que a los efectos previstos en el artículo precedente y en el caso de que la valuación referida supere el monto de la deuda con la Provincia, el saldo deberá ingresarse al Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 3º - Dispónese la transferencia de dichos inmuebles a favor del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el estado y situación en que se encuentran y con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

Art. 4º - Remítase oportunamente a Contaduría General de la Provincia para su registro, por ser el organismo rector en el registro de operaciones derivadas de los hechos y actos de carácter económico - financiero referidos a la Hacienda Pública Provincial.

Art. 5º - Tómese conocimiento del presente la Dirección General de Inmuebles a los efectos pertinentes.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 100 - 07/01/2005 - Expte. Nº 50-9.348/04

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Sergio Ismael Puca, reduciéndose la pena impuesta en un 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 101 - 07/01/2005 - Expte. Nº 50-9.053/03

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Juan José Suárez, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 102 - 07/01/2005 - Expte. Nº 50-9.018/03

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Antonio Hernán Aban, reduciéndose la pena impuesta en un 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 103 - 07/01/2005 - Expte. Nº 50-8.961/03

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Juan Marcelo Olguín, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 104
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-8.931/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Ramón Claudio Heredia, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 105
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.050/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Aldo Horacio Díaz, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 106
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.484/04**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Pedro Nicolás Quinteros, reduciéndose la pena impuesta en un 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 107
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.226/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Cristian Alfredo Elizondo Olivera, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 108
- 07/01/2005 - Expte. N° 001-0082.800/03 Cde. 1**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Víctor Jesús Domínguez, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 109
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-8.971/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Carlos Domingo Cano, reduciéndose la pena impuesta en un 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 110
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.047/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Mario Ramiro Segovia, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 111
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.148/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Walter Rolando Terán, reduciéndose la pena impuesta en un 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 112
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.516/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Angel Enrique Tejerina, reduciéndose la pena impuesta en un 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 113
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-8.987/03

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado José Manuel Tolaba, reduciéndose la pena impuesta en un 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 114
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.146/03

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Roberto Darío Colina, reduciéndose la pena impuesta en un 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 115
- 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.225/03

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Carlos Exequiel Zapatero Ramos, reduciéndose la pena impuesta en un 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) - Salum

El anexo que forma parte del Decreto N° 117, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.035

F. N° 155.678

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 002/05

Instalación Sistema de Audio en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 11/02/05 a Horas 11:00 (O día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en Calle Mitre N° 456 – Salta (C.P. 4400) Teléfonos (0387) 4322351 – 4322281

Miguel Angel Colodro
Jefe de Sector
Registros y Contrataciones
Cámara de Diputados

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 27/01/2005

O.P. N° 5.962

F. v/c N° 10.439

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Licitación Pública N° 01/05

La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública N° 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Castañares - Salta

Apertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005 a horas 11,00

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 390,00

e) 17/01 al 04/02/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 6.021

F. Nº 155.632

Municipalidad de Tartagal**Concurso de Precios**

Para la elaboración de un Diagnóstico Económico y Social de los distintos servicios que presta el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.) a sus Administrados

El llamado tiene por objeto la elaboración de un Diagnóstico Económico y Social de los distintos servicios que presta el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.) a sus administrados, el cual será ajustado a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Parti-

culares y Especiales, que conforman juntamente a las cláusulas generales las bases de la contratación.

Fecha de Apertura: Día catorce de febrero del año dos mil cinco a Horas 09:00, en las oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Tartagal

Fecha Limite para la Presentación de las Ofertas: El día once de febrero del año dos mil cinco, a Horas 13:00, las que deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tartagal. No se admitirán propuestas presentadas fuera de ese horario

Cristina Aramburu
Jefa de Compras

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 25/01/2005

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 6.033

F. Nº 155.666

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Mario Eleuterio Aviles, Liselia Elpidia Liendro s/Sucesión" Expte. Nº 105598/04 Cita por edictos que se publicarán durante Tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de

mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/01/2005

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. Nº 6.028

F. Nº 155.651

Inversora Juramento S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2005, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano 1460, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 15º ejercicio económico ce-

rrado el 30 de septiembre de 2004. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, al solo efecto del cumplimien-

to de la Resolución Técnica Nº 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 17 de febrero de 2005.

Delfin Jorge Ezequiel Carballo
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 28/01/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 6.034

F. Nº 155.670

**Liga Regional de Fútbol del
Bermejo – Orán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Personería Jurídica Nº 661 – D – convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero del corriente año a horas 10:00 en su sede social sita en calle Lamadrid 778 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Renuncia de miembros de Mesa Directiva.
- 2.- Situación: Tribunal de Pena.

3.- Rectificación o ratificación, sobre Asamblea anterior, situación miembros comisión anterior.

Jorge Olmo
Secretario General

C.N.P. José Benítez
Presidente

Imp. \$ 8,00 .

e) 25/01/2005

RECAUDACION

O.P. Nº 6.036

Saldo anterior	\$ 8.152,40
Recaudación del día 24/01/05	\$ 236,50
TOTAL	\$ 8.388,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676